

de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrán, no obstante, aquellas resoluciones ser recurridas con carácter previo y potestativo, en reposición, con arreglo a los requisitos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 (en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Los perceptores de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador en caso de infracción previstas en la Ley General Presupuestaria.

20. Serán de aplicación supletoria a la presente convocatoria las disposiciones contenidas en el vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), parcialmente modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), sobre concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12779 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo Vitalicio Garantía Sistema de Empleo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Vitalicio Garantía Sistema de Empleo, Fondo de Pensiones (FO292), concurriendo como entidad gestora, «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», (G0017) y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», (D0008) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 22 de abril de 1999, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

12780 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Vitalicio Gestión Dos, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 8 de febrero de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Vitalicio Gestión Dos, Fondo de Pensiones (FO306), concurriendo como entidad gestora, «Nacional Hispánica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», (G0018) y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», (D0008) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 27 de abril de 1999, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

12781 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Ibercaja Empleados, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Ibercaja Empleados, Fondo de Pensiones (F0246), concurriendo como entidad gestora «Intercaser, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0001) y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, como Depositaria (D0018).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 22 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ibercaja Pensión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», (G0079).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

12782 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 10 de junio de 1999.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de junio de 1999, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
---	-------------

Premios por serie

1 premio de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 premio de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.	2.300.000